

COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y a los lineamientos Segundo, fracción I; Séptimo, apartado A), fracciones I y II, Trigésimo y Tercer Transitorio de los Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de diciembre de 2015, **Viasat Tecnología, S.A. de C.V.**, informan los datos del Área Responsable para atender los requerimientos de información de Autoridades Facultadas y Designadas sobre datos conservados, localización geográfica en tiempo real de los dispositivos y órdenes judiciales de intervención de comunicaciones:

Área Responsable: NOC y Regulatorio.

Domicilio: Montes Urales no. 424, colonia Lomas de Chapultepec V Secc., Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Correo Electrónico: colaboracion_externa@viasat.com

Procedimiento para atender requerimientos de información para colaboración en materia de seguridad y justicia.

- i) Las Autoridades Facultadas y/o Designadas deberán dirigir los requerimientos de información, únicamente a Viasat Tecnología, S.A. de C.V.
- ii) Viasat Tecnología, S.A. de C.V. atenderá positivamente cualquier requerimiento de Autoridad Facultada y/o Designada con la entrega de la información solicitada únicamente cuando el oficio de requerimiento de información cumpla con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable. En caso contrario, se rechazará el requerimiento de información.
- iii) Se recomienda la utilización del "Formato para la Gestión de Requerimientos de Información en Materia de Seguridad y Justicia", identificado como el Anexo I de los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia, para que las Autoridades Designadas y/o Facultadas formulen de manera clara y específica los requerimientos de información a Viasat Tecnología, S.A. de C.V. y/o Carmel Comunicaciones, S.A. de C.V.